



Correo **mcandres777@hotmail.com**

Destino:

Bogotá D.C., 28 de Julio de 2018

No. de radicación  
anterior:

2018-ER-155391



**2018-EE-115245**

Señor

ANDRES PATIÑO RODRIGUEZ

Sin Información

ANDRES PATIÑO RODRIGUEZ

Cra. 40 No. 30 - 81 Sur

Bogotá D.C.

Bogotá D.C.

Asunto Respuesta radicado 2018-ER-155391

:

Reciba un cordial saludo señor Patiño.

En atención a la comunicación mencionada en el asunto, me permito indicar que la competencia del Ministerio de Educación Nacional, en materia de inspección y vigilancia, se circunscribe a la verificación del cumplimiento efectivo de las normas que regulan la prestación del servicio de educación superior por parte de las instituciones de este nivel formativo y sus directivos, así como el cumplimiento de sus disposiciones estatutarias y reglamentarias internas, lo anterior, respetando la garantía constitucional de la autonomía universitaria, reconocida a todas estas instituciones.

Sin embargo, es preciso señalar que en ejercicio de estas funciones desde el mes de septiembre de 2017 y lo corrido durante el presente año, el Ministerio de Educación Nacional, a través de este despacho, ha adelantado varias visitas administrativas, con el fin de verificar las situaciones relacionadas con el no pago de salarios y prestaciones sociales al personal docente y administrativo, sobre las conclusiones de los informes rendidos se ha dado traslado al Ministerio de Trabajo y a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, para lo de su competencia.

En la actualidad indicando que la controversia laboral es de competencia del Ministerio del Trabajo, este despacho se encuentra adelantando seguimiento permanente, revisando la información solicitada y entregada por la institución con el fin de definir las acciones que en el marco de nuestra competencia corresponde.

Por lo anterior, durante los días 5 y 6 de julio del presente año, fue realizada visita administrativa por parte del Grupo de Mejoramiento Institucional a Universidad INCCA de Colombia, sobre el particular, el respectivo informe fue trasladado a la institución para los fines pertinentes, una vez tengamos respuesta, este despacho procederá a analizar la pertinencia de adelantar las acciones a que haya lugar.

Por otro lado, en cuanto a sus peticiones relacionadas con:

*"1. ¿Cuál es el total de quejas que ha recibido su ministerio entre el 2015 y 2017 a raíz de la situación financiera y administrativa de Unincca de Colombia.?"*

*2. Les solicito copia del expediente a través del cual se considero pertinente realizar el levantamiento de las medidas interpuestas a Unicca de Colombia.*

*3. Les solicito copia de los informes de visitas de control que han hecho a la Universidad para garantizar que se este cumpliendo con los compromisos que llevaron al levantamiento de tales medidas."*

En atención a la primera de ellas, nos permitimos informarle que revisado el Sistema de Gestión Documental con que cuenta el Ministerio de Educación Nacional, durante los años 2015, 2016, 2017 este Ministerio recibió y dio trámite a las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes, relacionadas con la situación administrativa y



financiera de la Universidad INCCA de Colombia, así:

<b>AÑO</b>	<b>CANTIDAD PQRS</b>
2015	34
2016	127
2017	143
<b>TOTAL</b>	<b>304</b>

Ahora bien, con el fin de atender las solicitudes dos y tres de su escrito de petición, es necesario indicarle que teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 29 de la Ley 1755 de 2015 y 16 de la Resolución No. 864 del Ministerio de Educación Nacional, para efectos de acceder a la copia simple del expediente que consta de 19 cuadernos conformados por 200 folios cada uno de ellos, los mismos quedan a su disposición en el archivo de la Subdirección de Inspección y Vigilancia, para que sean verificados los documentos pertinentes, para estos efectos deberá consignar el valor de las copias que requieran, en una sucursal del Banco de la República, cuenta 6101152-4 denominada “*reintegro gastos generales vigencia actual*”, código de portafolio 227, indicando nombres, apellidos y número de identificación de quien consigna.

Una vez allegue Usted el comprobante de la consignación, se le efectuará la entrega de los documentos solicitados.

Agradeciendo la atención prestada,

**CARLOS JORDAN MOLINA MOLINA**

Subdirector

Subdirección de Inspección y Vigilancia

Folios: 0

Anexos 0

:

Elaboró LEONARDO RINCON GAVIRIA  
Revisó MARIA ANGEL SUAREZ SANCHEZ  
Aprobó CARLOS JORDAN MOLINA MOLINA